

**MINISTERIO DE**  
**educación**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" N° 070 de 20 de diciembre de 2010, la Resolución Ministerial N° 694 de 02 de octubre de 2013 y el Decreto Supremo N° 04688 del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, convoca a las y los maestros del país a participar en el Proceso de Institucionalización de cargos docentes, para la nueva estructura de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ESFM) y Unidades Académicas (UA) del Estado Plurinacional de Bolivia, para las gestiones académicas 2015 - 2017.

Con base a los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, de no privación del derecho y el respeto a la postulación (D. S. N° 514 de 7 de mayo 2013) y la sentencia constitucional N° 683/2013 de 28 de mayo 2013, todas las maestras y maestros pueden postular de forma abierta, sin ningún tipo de impedimento ni veto sindical, con excepción de los legalmente establecidos en la presente convocatoria y la normativa vigente.

#### I. CARGOS CONVOCADOS

La relación de especialidades para cada cargo convocado, se encuentra especificada por departamentos, Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas en la página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo/> del Ministerio de Educación. (ANEXO N° 01)

Con base a la Resolución Ministerial N° 882/2014 de 13 de noviembre 2014, todos los docentes institucionalizados de las ESFM y UA, en otros procesos de institucionalización, concluyen la misma hasta el 31 de enero de 2015, sin excepciones, reconociéndoseles para efecto de compulsas al periodo completo.

Los cargos para atender a las especialidades de Quinto Año, serán sometidos a procesos de compulsas en cada ESFM y UA, según convocatoria de página <http://dgfm.minedu.gob.bo/>

#### II. FASES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de institucionalización comprende:

Fases	Actividades	Cronograma
1	Publicación de la Convocatoria, inscripción Vía Internet y depósito bancario.	28 de diciembre 2014 al 23 de enero 2015
2	Publicación de lista de postulantes habilitados para la Prueba.	28 de enero 2015
3	Aplicación de la Prueba y resultados según Reglamento.	30 de enero 2015
4	Publicación de lista de postulantes habilitados para la Calificación de Méritos Profesionales.	2 de febrero 2015
5	Calificación de Méritos Profesionales.	
6	Presentación y Desarrollo del Plan Curricular de Aula - Taller (Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo de la Ley 070). Entrevista personal.	4 al 7 de febrero 2015
7	Publicación de resultados preliminares. Apelaciones e Impugnaciones.	9 de febrero 2015 10 al 24 de febrero 2015
8	Publicación de resultados finales.	27 de febrero 2015
9	Designaciones.	Marzo 2015

Para la aplicación de la Prueba, los postulantes deberán portar una LAPTOP personal y Modem USB de mayor cobertura para el uso de INTERNET en la ESFM a la que se postula.

#### III. REQUISITOS INDISPENSABLES.

No contar con procesos penales ni administrativos con sentencia ejecutoriada en contra. No contar con notas de cargo y sentencia ejecutoriada en procesos coactivos con daño económico. No contar con imputación o sentencia ejecutoriada en el marco de la Ley N° 348.

Requisitos Generales	
Nacionalidad	Ser boliviana o boliviano.
Formación profesional	Poseer Título Profesional de Maestra o Maestro Normalista afín al área que postula.
	Contar con Título Profesional de Licenciatura en la especialidad correspondiente: - Licenciatura en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (PROFOCOM) o - Licenciatura en Ciencias de la Educación, Pedagogía, Administración Educativa o áreas afines a los Subsistemas del SEP o - Licenciatura en áreas vinculadas a la especialidad a la que postula.
Experiencia general	Contar con tercera categoría calificada en el Sistema Educativo Plurinacional y no menos de 150 puntos de méritos.
	Conocimiento y manejo de Ofimática, Internet, Tics en procesos formativos.

#### CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003/2014

#### PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

	Manejo oral de una lengua originaria del Estado Plurinacional de Bolivia (Preferentemente).
Requisitos legales	No tener procesos administrativos disciplinarios en el Servicio de Educación Pública o procesos sindicales con sentencia ejecutoriada en su contra.
DISPOSICIONES:	Dedicación exclusiva al trabajo en la ESFM o UA. El o la postulante seleccionado, deberá presentar Títulos Profesionales originales y fotocopia simple, exigidos en los requisitos.

Los requisitos específicos por especialidades para cada cargo se encuentran en la página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo/> del Ministerio de Educación (ANEXO N° 02).

#### IV. CONOCIMIENTOS MÍNIMOS, HABILIDADES Y ACTITUDES

La bibliografía sugerida para ser valoradas en la prueba vía plataforma virtual y presentación del Plan Curricular de Aula - Taller, es la siguiente:

##### A. Legislación Vigente:

- Constitución Política del Estado. Ley N° 3942 de 21 de octubre 2008.
- Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" N° 070 de 20 de diciembre de 2010.
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bello". Ley N° 031 de 19 de julio 2010.
- Ley de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 1178 de 20 de julio 1990.
- Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento ilícito e Investigación de fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". Ley N° 004 de 31 de marzo 2010.
- Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. Ley N° 045 de 8 de octubre 2010.
- Reglamento a la Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. D.S. N° 0762 de 5 de enero 2011.
- Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013.
- Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- Reglamento de Faltas y Sanciones del Personal Docente y Administrativo. R.S. 212414 de 21 de abril 1993.
- Reglamento de Gestión Curricular.
- Reglamento de Evaluación y Desarrollo Curricular.

##### Normas Complementarias

- Compendio de Normativa para las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros / Unidades Académicas. R.M. N° 694/2013 de 02 de octubre de 2013.

##### B. Gestión Académico Curricular

- Estado, Ideología política, Educación y Economía política.
- Conocimiento de la realidad socio cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.
- Pueblos Indígenas Originarios y Objetivos de Desarrollo del Milenio
- Elaboración, Ejecución y Evaluación de proyectos sociales.
- Gestión educativa.
- Investigación educativa y producción de conocimientos
- Diseño Curricular Base de Formación de Maestros.
- Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional.
- Unidades de Formación PROFOCOM: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16. (Educación Regular, Educación Alternativa y Educación Especial)
- Sistematización de la mesa temática "Educación, Comunidad y Colonialidad".
- Sistematización de la mesa temática "Educación Intercultural".
- Sistematización de la mesa temática "Formación Intercultural".
- Planes y Programas de estudio por campos y áreas de saberes y conocimientos (Especialidad y Subsistema). Inicial, Primaria y Secundaria.
- Planificación curricular.

##### C. Competencias Básicas

- Manejo de paquetes computacionales y herramientas de Internet.
- Alto grado de compromiso social, responsabilidad y vocación de servicio.
- Niveles óptimos de capacidad de análisis, reflexión y facilidad para exponer ideas.
- Capacidad para mantener buenas relaciones humanas.
- Disposición para el trabajo en equipos comunitarios, resolución constructiva de conflictos y trabajo de alta responsabilidad y compromiso.
- Planificación de Proyectos Socioproductivo institucional en el marco del modelo educativo socio-comunitario productivo.
- Manejo pleno del Currículo de Formación de Maestros y del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.
- Comunicación fluida y asertiva con todos los estamentos que componen la comunidad de la ESFM.
- Trabajo en comunidades productivas.

#### V. REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria Pública está sujeta a Reglamento específico que se encuentra a disposición de las y los postulantes en la página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo/> del Ministerio de Educación. Es de exigencia el conocimiento inextenso del Reglamento específico antes de la postulación.

#### VI. SEDES DEL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN

Las sedes del proceso de aplicación de la Prueba, Calificación de Méritos Profesionales, presentación y desarrollo del Plan Curricular

de Aula - Taller en Formación Inicial de Maestras y Maestros, serán en las ciudades capitales de cada departamento (ANEXO N° 03).

#### VII. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora para la Calificación de Méritos Profesionales, la presentación y defensa del Plan Curricular de Aula - Taller, estará conformada por:

- Tres representantes del Ministerio de Educación, uno de ellos ejercerá la Presidencia.
- Un representante de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia. (CTEUB)
- Un representante de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia. (CONMERB)
- Un representante de la Confederación de Estudiantes en Formación de Maestros de Bolivia (CEFOM-B), en calidad de observador.
- Un representante de organizaciones sociales del contexto, en calidad de observador.

#### VIII. COSTO DE POSTULACIÓN

El costo de postulación es Bs. 200.00 (doscientos bolivianos); monto que será depositado en la cuenta oficial del Ministerio de Educación; de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD BANCARIA	N° CUENTA
BANCO UNIÓN	10000004669343

#### IX. INSCRIPCIÓN

Las y los maestros interesados en participar de la presente Convocatoria Pública y que cumplan los requisitos para el cargo, deberán inscribirse vía INTERNET en la página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo/> del Ministerio de Educación, en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN DOCENTE N° 01, verificando el correcto llenado de sus datos personales y profesionales. *Cualquier error en los datos y requisitos exigidos, invalida la postulación.*

#### NOTAS IMPORTANTES

- La Convocatoria y el Reglamento se encuentran a disposición de las y los postulantes en la página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo/> del Ministerio de Educación. Se puede recabar también la información en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros.
- La relación nominal de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas con los cargos convocados se encuentra en la Página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo/> del Ministerio de Educación.
- La o el postulante deberá presentar a la Comisión correspondiente, la Cédula de Identidad actualizada (original y fotocopia simple) y el Comprobante original del Depósito Bancario al momento de ingresar al recinto respectivo para la aplicación de la Prueba.
- En función a la idoneidad de la o el postulante para el ejercicio del cargo, al momento de ingresar a la calificación de méritos profesionales, cada postulante debe presentar los siguientes documentos:  
*Formulario N° 2: Declaración de Inexistencia de Incompatibilidad Laboral.*  
*Formulario N° 3: declaración Jurada de Inexistencia de Procesos Administrativos, Penales y Sindicales.*
- A la conclusión del proceso de Calificación de Méritos la o el postulante debe presentar, obligatoriamente, una copia de documentos calificados y correctamente organizados (anillado, foliado y con identificadores por secciones).
- La institucionalización de cargos docentes de las ESFM y UA serán por el periodo de tres gestiones académicas (2015 - 2017). Todo el personal seleccionado, estará sujeto a dos etapas de Evaluación de Desempeño en cada gestión académica de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Compendio de Normativa para las ESFM y UA; R.M. N° 694/2013 de 2 de octubre de 2013.
- Una vez concluidas las Fases 1 al 7 del proceso y publicado la lista preliminar, se inicia la atención a las solicitudes de apelaciones
- En el caso de presentarse dificultades en el desarrollo de las diferentes Fases del Proceso, el Ministerio de Educación tiene las atribuciones de realizar ajustes y reajustes pertinentes para garantizar el desarrollo normal del proceso.
- Para la aplicación de Prueba, cada postulante deberá portar una LAPTOP personal y Modem USB de mayor cobertura para el uso de INTERNET en la ESFM a la que se postula.
- La Convocatoria y el Reglamento se encuentran a disposición de las y los postulantes en la página Web de la Dirección General de Formación de Maestros <http://dgfm.minedu.gob.bo/> del Ministerio de Educación. Se puede recabar también la información en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros, Subdirección de Educación Superior de las Direcciones Departamentales de Educación y en las oficinas departamentales de UNEFCO.

La Paz, 28 de diciembre de 2014